

MINISTERIO DE AGRICULTURA

271

ORDEN de 13 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones del centro de higienización convalidado que la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), tiene en Vich (Barcelona), para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), para que se le conceda una prórroga para la finalización de las obras e instalaciones del centro de higienización convalidado que dicha Entidad tiene adjudicado provisionalmente en Vich (Barcelona), para concurrir al área de abastecimiento integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia, considerando que los retrasos habidos en la realización de la industria láctea no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1975, para la terminación de las obras e instalaciones de la industria en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

272

ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza de vinos y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una bodega de crianza y planta embotelladora en El Villar de Arnedo (Logroño), por «Bodegas Norte Iberia, S. A.», y estimar la justificación que en cuanto a capital propio totalmente desembolsado y constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, fué requerida en la Orden de este Departamento de 23 de julio de 1974, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, elevándose el presupuesto de inversión, a efectos de subvención, a veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (25.635.392,88 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a cinco millones ciento veintisiete mil setenta y ocho (5.127.078) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

273

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a la firma «Miquel y Costas & Miquel, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de papel para la obtención de papel-boquilla, con destino a la exportación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1974, página 25297, columna segunda, se corrige en el sentido de que en sus apartados 1.º y 2.º, al referirse al papel-boquilla para cigarrillos exportable, debe entenderse es en bobinas de 38 y 30 milímetros.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber; Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado de igual clase número 22 de Barcelona, se tramitan, con el número 360 de 1972, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Presentación López Carrasco, representada por el Procurador señor Vidal Sola, contra don Juan Meseguer Cuartero y doña Remedios Ferreres Candellat, en los cuales, y por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas a los demandados, y con las condiciones que a continuación se expresan:

Fincas objeto de la subasta

A) «Local en la planta baja de la casa que luego se dirá, que tiene su acceso directo desde la calle de Lérida, sin número, de la urbanización Ramón y Cajal, de San Pedro de Premiá, que tiene una extensión superficial de unos quince me-

tros cuadrados; que se compone de una sola nave, sin dividir interiormente, y que linda: al frente, Norte, con la calle Lérida; por la derecha, Oeste, con vestíbulo de entrada a la total casa; por la izquierda, Este, y por el fondo, Sur, con vivienda número dos. Por la parte superior linda con la vivienda número seis y por debajo, con solar del inmueble. Está señalada con el número tres de los de la total finca, y tiene asignado un porcentaje de un entero cincuenta centésimas, referido al total módulo ciento en los elementos de uso común del inmueble.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.298, libro 55 de San Pedro de Premiá, folio 6, finca 1.884, inscripción segunda.

B) «Vivienda en la planta baja, puerta letra B, de la casa sita en la calle Lérida, sin número, en la urbanización Ramón y Cajal de San Pedro de Premiá, que tiene una extensión superficial aproximada de unos cincuenta metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y galería con lavadero, y que linda: al frente, en parte con vestíbulo de entrada a la total casa y en parte con el local número tres; por la derecha, Sur, con la vivienda número cuatro; por la izquierda, Norte, con la calle Lérida, y por el fondo, Este, con un pasaje. Por la parte superior linda con la vivienda número

seis, y por debajo, con el solar del inmueble. Está señalada con el número dos de los de la total finca, y tiene asignado un porcentaje de cuatro enteros ochenta y cinco centésimas referido al total módulo ciento en los elementos de uso común del inmueble y a todos los demás efectos que la Ley establece.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.298, libro 55 de San Pedro de Premiá, folio 2, finca 1.883, inscripción segunda.

C) «Vivienda en el tercer piso, puerta letra A, de la casa sin número de la calle Lérida, urbanización Ramón y Cajal, de San Pedro de Premiá, que tiene una extensión superficial de setenta y siete metros cuadrados cuarenta decímetros, también cuadrados, y una extensión útil de sesenta y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, un cuarto de aseo, un cuarto trasero y galería con lavadero, y que linda: al frente, en parte con rellano y hueco de la escalera del segundo piso, en parte con la vivienda número nueve y en parte con un patio de luces; por la derecha, Oeste, con un patio de luces y con sucesores de don Juan Rosell; por la izquierda, Este, con un pasaje, y por el fondo, Sur, con doña Alberta Brasó. Por la parte superior linda con vivienda número catorce, y por la inferior con la vivienda número